

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. Nº 144, que aprueba un Contrato de venta de terreno propiedad del Estado a la Compañía Refrigeración Dominicana, C. por A.
(G. O. Nº 9033, del 13 de Mayo de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 144

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato celebrado en fecha 9 de enero de 1967 entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la Compañía Refrigeración Dominicana, C. por A., por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno con un área de 15,739.74 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela Nº 110-Ref. del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional por la suma de RD\$23,213.70;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 9 de enero de 1967 entre el Estado Dominicano representado por el Señor Carlos Nouel A., Administrador General de Bienes Nacionales, de acuerdo con poder especial de fecha 31 de diciembre de 1966 conferídole por el Poder Ejecutivo, y la Compañía Refrigeración Dominicana, C. por A., representada por su

Presidente Señor Víctor Méndez Capellán, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno con un área de 15,739.74 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 110-Ref. del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional por la suma de RD\$23,213.70 en que fué evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS NOUEL A., dominicano, mayor de edad casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 122618, serie 1ra. con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de diciembre de 1966, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte la Compañía "REFRIGERACION DOMINICANA, C. por A.", debidamente representada en este acto por su Presidente, Señor VICTOR MENDEZ CAPELLAN, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 9410, serie 55, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargos y gravámenes, en favor de la Compañía "REFRIGERACION DOMINICANA, C. POR A." quien acepta, a travez de su representante el inmueble que se describe a continuación.

Una porción de terreno con área de 15,739.74 metros cuadrados, ubicados, dentro de la parcela N° 110-Ref., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional (Parcela N° 110-Ref. 779), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parmenio Rodríguez y Autopista Duarte; al Este, Calle en Proyecto; al Sur, Calle en Proyecto; y al Oeste, Antonio S. Ferrer, C. por A. y Parmenio Rodríguez.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,213.70 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ORO CON 70/100), pagadero en la siguiente forma: La suma de RD\$5,893.43 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES PESOS CON 43/100) como pago inicial, que el vendedor ESTADO DOMINICANO, recibe de manos del comprador Compañía "REFRIGERACION DOMINICANA, C. POR A.", mediante el recibo número 299992, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha 5 de enero de 1967, por lo cual otorga formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por dicha suma, y el resto, o sea la suma de RD\$17,410.27 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 27/100), en diez (10) anualidades consecutivas, la primera de RD\$1,741.09 (MIL SETECIENTOS CUARENTIUN PESOS ORO CON 09/100) y las nueve (9) últimas de MIL SETECIENTOS CUARENTIUN PESOS ORO CON 02/100) RD\$1,741.02, cada una.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título número 622226, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Carlos Nouel A.

POR REFRIGERACION DOMINICANA
C. POR A.

Víctor Méndez Capellán

YO DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores CARLOS NOUEL A. y VICTOR MENDEZ CAPELLAN, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas puestas por ellos son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967).

Dr. Darío Fernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 145, que introduce modificaciones a la Ley que instituye la Orden del Mérito Militar.

(G. O. Nº 9033, del 13 de Mayo de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 145

Art. 1.—Se modifican los artículos 1, 2, reformado por la Ley Nº 4497, del 14 de julio de 1956, 7 y 17 de la Ley Nº 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, para que en lo adelante rijan del siguiente modo:

“Art. 1.—Para recompensar, de modo especial, servicios extraordinarios o excepcionalmente meritorios, se crea la orden de “Mérito Militar”, la cual se concederá a los Oficiales y Alistados del Ejército Nacional”.

“Art. 2.—Esta orden constará de cuatro clases, que serán otorgadas, respectivamente; la primera clase, a los Mayores Generales y Generales de Brigada; la segunda clase, a los Co-